ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 2066
(21 NOV 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que, para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
CABALLERO LLANOS JUAN SEBASTIAN	1708001894997-8	$1.084.545,50	TERCERO	ANA MARIA CABALLERO LLANOS	430123
VILLA GOMEZ ESTEBAN	1708002025752-8	$349.010,34	BENEFICIARIO		1315607
MONTOYA ASPRILLA JACKSSON YAMIL	1708101369001-8	$256.521,80	BENEFICIARIO		2376882
GALLEGO TORRES JUAN CARLOS	1709700582500-5	$186.326,40	BENEFICIARIO		2412186
LOPEZ ESCOBAR EDISSON FABIAN	1709700102031-2	$180.274,62	BENEFICIARIO		2329715
LACOUTURE SUAREZ MARIA ALEJANDRA	1708001125879-1	$99.996,20	TERCERO	CECILIA LEONOR LOPEZ ROMERO	351212